



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de Marzo de 2016**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós  
D. Félix Palma García  
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales  
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos  
D. Rafael España Santamaría  
D. Pedro Blas Vadillo Martínez  
Dña. María Catalina Alarcón Frutos.

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a dieciocho de Marzo de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sra. Aragonese Lillo . Asimismo, se encuentran presentes, el Jefe del Gabinete Jurídico, D. Severiano Amigo Mateos, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 8 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

Excusa su ausencia la Sra. Concejala Dña. Silvia Fernández Gómez.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de Marzo de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Semana Santa. (D.O.E. nº 52 de 16 de marzo de 2016)

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MERCADOS, EN RELACIÓN A APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MERCADO DE CALATRAVA EN LA FESTIVIDAD DE JUEVES SANTO.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Mercados, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada a petición de D. Andrés Álvarez Sánchez, en representación de los Comerciantes del Mercado de Calatrava, para la apertura del citado recinto el próximo día 24 de Marzo de 2016, festividad de Jueves Santo. La petición, además, se sustenta en que dicho día se encuentra aprobado como día festivo de apertura de establecimientos comerciales, con base a la Resolución de 10 de Noviembre de 2015, del Consejero de Economía e Infraestructuras, por la que se determinan los domingos y festivos en los establecimientos comerciales.

Visto que por el Sr. Director Municipal de Sanidad se informa que no existe impedimento para realizar los servicios necesarios en la mencionada apertura y que los mismos no tendrán coste para el Ayuntamiento.

Asimismo, dado que todo el personal necesario para la actividad indicada ha aceptado compensar el día de trabajo en festivo (Conserje y Limpiadoras (2)) con otros dos días laborables de descanso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**



**Primero.-** Aprobar la apertura del Mercado de Calatrava el próximo día 24 de Marzo de 2016, festividad de Jueves Santo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo, al peticionario así como a las Delegaciones Municipales de Mercados y Sanidad, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA).-**

Se trae a la Mesa, para su aprobación, si procede, el convenio epigrafiado, cuyo objeto es la cesión por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con carácter gratuito, de un despacho compuesto por dos puestos de trabajo, donde poder llevar a cabo labores de orientación laboral, que se prestarán a partir de la firma de dicho convenio y con fecha límite en el 23 de Septiembre de 2016. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Sra. Directora General de Empleo y del Sr. Director General del SEXPE, de fecha 23 de diciembre de 2015.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado del Gabinete Jurídico Municipal, D. Rafael Romero Camacho-Galván, en el que se concluye que: *"...no se aprecia obstáculo legal alguno para la suscripción del Convenio..."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de *"COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA)"*, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a COEBA, la Intervención Municipal y a las Delegaciones Municipales de Fomento y Empleo y Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON FECHA 4 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A PROYECTO DE REPARCELACIÓN "PARQUE INDUSTRIAL SUR DE EXTREMADURA".-**



Se trae a la Mesa el informe del Sr. Director General de Urbanismo, Ignacio Candela Maeztú, en el que en relación con el asunto epigrafiado, se dice:

*“En relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2016, en el punto 4º correspondiente a la propuesta de la Segunda Modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación del PIR Industrial Sur, se ha detectado un error en dicho acuerdo, ya que la tramitación y aprobación de la modificación del Proyecto de Reparcelación es de la Junta de Extremadura”.*

*Por ello, el acuerdo debe decir en el punto Primero, según mi informe técnico:*

*““El Ayuntamiento no tiene inconveniente en la aprobación definitiva del mismo, debiendo aportarse las escrituras o notas simples de las parcelas resultantes de titularidad municipal, una vez inscritas en el registro de la propiedad””.*

*El punto segundo del acuerdo puede obviarse, ya que desde Urbanismo no hay que realizar ningún trámite.*

*El punto tercero debe mantenerse.”*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de Marzo de 2016, punto 4º, denominado: PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL “PARQUE INDUSTRIAL SUR DE EXTREMADURA EXPACIO MÉRIDA” PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL SUR DE EXTREMADURA.-”

La rectificación supone, según lo indicado por el Sr. Director General de Urbanismo en su informe transcrito en el cuerpo del presente acuerdo, que deberá quedar en los siguientes términos:

*“**Primero.-** El Ayuntamiento no tiene inconveniente en la aprobación definitiva del mismo, debiendo aportarse las escrituras o notas simples de las parcelas resultantes de titularidad municipal, una vez inscritas en el registro de la propiedad.*

***Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorios, de la Junta de Extremadura, así como a la Delegación Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.”*



**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE MÉRIDA EN LA RED DE COOPERACIÓN DE CIUDADES EN LA RUTA DE LA PLATA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

***“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE MÉRIDA EN LA RED DE COOPERACIÓN DE CIUDADES EN LA RUTA DE LA PLATA.***

*Ya en la época romana se creó una gran ruta que unía la cornisa Cantábrica con las tierras del sur de la Hispania, circulando por ella mercancía, tropas, comerciantes y viajeros, lo que provocó un inmenso tránsito que posibilitó la difusión de la cultura romana, su lengua y modos de vida, a la vez que facilitaba el control del territorio que necesitaba la administración del Imperio Romano.*

*A lo largo de la ruta los romanos construyeron miles de kilómetros de calzadas, donde se apreciaban diversos tipos de vías. La mayor parte de las calzadas romanas comparten aspectos comunes.*

*Igualmente, a lo largo de los siglos, estas calzadas fueron usadas por árabes, cristianos etc., desempeñando un importante papel en la Red de comunicación de la Península Ibérica, ofreciendo en la actualidad uno de los conjuntos más interesantes del Patrimonio Histórico español.*

*La Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata inicia su andadura en Abril de 1.997, con la firma, por parte de los alcaldes de Gijón, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Sevilla, de los estatutos que la rigen. A lo largo de estos años se han ido uniendo diferentes municipios ubicados en el itinerario. Actualmente la Red cuenta con 24 localidades asociadas.*

*El objetivo principal perseguido por esta asociación es el de dar a conocer los recursos turísticos de las poblaciones que la integran, a la vez que revalorizar los múltiples atractivos que la Ruta Vía de la Plata representa por su variedad y amplitud.*

*La Red de Cooperación aprobó el ingreso de Mérida en la asociación, en la Asamblea General del 3 de diciembre de 2007, celebrada en Mérida. El municipio fue miembro de pleno derecho de la asociación hasta su solicitud de baja, decisión tomada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2012.*

*Atendiendo a la invitación cursada por la Presidencia de la Red de Cooperación de Ciudades de la Vía de la Plata, para nuestra reincorporación en Red, sin olvidar que Mérida es ciudad matriz y cuya traza original finaliza en Astorga, entiendo que nuestra presencia en la Red es muy positiva dadas las actividades promocionales que desarrollan y que excluyen a nuestra ciudad, por no ser miembro de la Asociación, lo que provoca ciertos equívocos en la difusión y promoción de la Ruta.*

*Es por ello que, propongo a la Junta Local de Gobierno:*

*1.- Aceptar la invitación cursada por el Sr. Presidente de la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata y eleve la propuesta de reinclusión de Mérida en referida Red.”*



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Adherirse de nuevo a la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata.

**Segundo.-** Comprometer el gasto de 7.702,36€ en concepto de cuota para el año 2016, para el que existe consignación presupuestaria.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a la referida Red, así como a los servicios de Intervención y Tesorería.

**PUNTO 7º.- CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL PATRONATO DE TURISMO Y TAURAMAQUIA DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR LA DESIGNACIÓN DE MÉRIDA COMO CAPITAL IBEROAMERICANA DE GASTRONOMÍA.-**

Se trae a la Mesa el convenio epigrafiado, cuyo objeto es la regulación de la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida y establecer el marco de actuaciones, obligaciones y derechos para las partes, que tienen como objetivos dar a conocer en el resto de España e Iberoamérica, las características únicas del turismo y de la gastronomía emeritenses y extremeñas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.-**

No se presentaron.

**PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 8 horas y 55 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA